



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.597.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.340, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 26 de diciembre del 2022 y publicada el 12 de enero de 2023, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 09 de marzo de 2023; Memorando N° 69, de fecha 09 de marzo de 2023, Encargada de Contabilidad Administración y Finanzas; Memorando N° 301, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita fondo a rendir para prestaciones de servicios, arbitro 1 y 2, Planillero, Mesa de Control y otros gastos necesarios para el Campeonato de Voleibol.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Ignacio Ponce Pizarro**, RUT [redacted], Jefatura Grado 11° EMS, por la suma de **\$900.000- (Novcientos mil pesos)**, los que se destinarán para prestaciones de servicios, arbitro 1 y 2, Planillero, Mesa de Control y otros gastos necesarios para el campeonato de Voleibol.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta N° **114.03.01.104, Anticipo de Funcionarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Dist:

- Control
- Transito
- Deportes y Cultura
- Adm. Municipal
- DAF